

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 004-2012/MDJLBYR

José Luis Bustamante y Rivero 2012, Octubre 01.

El Alcalde de la Municipalidad Distrital José Luis Bustamante y Rivero.

CONSIDERANDO:



Que, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica y gozan de autonomía administrativa, económica y política en los asuntos de su competencia;



Que, de acuerdo a la Ordenanza N° 018-2012-MDJLBYR, que regula el proceso de inscripción y elección de los representantes de la sociedad civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital de José Luis Bustamante y Rivero; y de acuerdo a la Ordenanza N°019-2012-MDJLBYR que contiene el reglamento de organización y funciones del Consejo de Coordinación Local Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.



Que, los Gobiernos Locales promueven la participación y concertación en los planes de desarrollo, presupuesto participativo e inclusive, en la gestión pública; y que para tal efecto, se establece que es responsabilidad del Gobierno Local garantizar el acceso a la información de interés público, conformar y asegurar el funcionamiento de los espacios o mecanismos necesarios, entre ellos: de coordinación, consulta, concertación, evaluación y control, rendición de cuentas y vigilancia ciudadana.

En uso de las facultades conferidas por el artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Se CONVOCA A ELECCIONES DE LOS REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL, para conformar el Consejo de Coordinación Local Distrital del Distrito de José Luis Bustamante y Rivero, para el periodo 2013-2014; según el siguiente cronograma:

CRONOGRAMA DE ELECCIONES DEL CONCEJO DE COORDINACION LOCAL DISTRITAL MDJLBYR







<i>AC</i> TIVIDADES		ост	NOV.
1	CONVOCATORIA		
	CONVOCATORIA	1	
	INSCRIPCIONES	9 AL 17	
	PUBLICACION DE INSCRITOS *	19	
	TACHAS Y OBSERVACIONES *	19 AL 23	
	PUBLICACION DE TACHAS Y OBSERVACIONES *	24 AL 26	
	LEVANTAMIENTO DE TACHAS Y OBSERVACIONES	24 AL 31	
	PUBLICACION DE REPRESENTANTES APTOS *		5
2	PROCESO DE ELECCION		
	ACTO ELECTORAL Y PROCLAMACION DE REPRESENTANTES		23

^{*} Todas la publicaciones serán efectuadas a travez de la Pagina Web y vitrinas de la Municipalidad D.J.L.B.Y R.

ARTICULO SEGUNDO: El Acto Electoral se realizará en el Auditorio Municipal de la Comuna de José Luis Bustamante y Rivero; el día 23 de Noviembre (según cronograma); a las 17:00 horas en primera convocatoria, y a las 17:15 horas como segunda y última convocatoria, con el número de asistentes.

ARTICULO TERCERO: Encargar el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía a la Gerencia Municipal, Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Humano, Gerencia Asesoría Legal, Gerencia de Planificación y Presupuesto y Secretaría General.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

